



**CONTRATO DE ALQUILER**

En la Ciudad de Junín de los Andes, a los 01 días del mes de abril de año 2014, se reúnen por una parte la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Sr. **JUAN DOMINGO LINARES** y el Secretario de Promoción de la Vida, Sr. **JOSÉ OSCAR OLAVE**, ambos constituyendo domicilio en Don Bosco 504 de nuestra Ciudad por una parte y denominado en adelante la **MUNICIPALIDAD CUIT 30-99906191-1** y por otra parte la **Sra. ARCULIS MARCELA VIVIANA DNI N° 17.109.786** con domicilio en Calle Weber 945, Cabaña 5 de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante y a los fines del presente denominada **LA LOCATARIA**, quienes convienen en celebrar el presente **CONTRATO** sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**OBJETO:** La necesidad por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de poder contar con viviendas para que sean afectadas a familias, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, y habiéndose vencido el plazo estipulado por **CONTRATO DE ALQUILER** de fecha 01/01/2014, homologado por Ordenanza N° 2353/14 Resolución de Promulgación N° 175/14, el que finalizara el 31/03/2014, y existiendo anuencia por las partes para proseguir con la relación contractual la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

**PRIMERA:** **LA LOCATARIA** entrega en alquiler, a **LA MUNICIPALIDAD**, y esta acepta, la construcción existente en el lote 14 de la Manzana 47, constituida por cuatro (4) unidades funcionales, en perfecto estado de conservación, para que **LA MUNICIPALIDAD**, afecte a las misma a familias de extrema vulnerabilidad social.-----

**SEGUNDA:** **VIGENCIA DEL CONTRATO:** desde el 01 de abril hasta el 30 de septiembre de 2014 inclusive. Cumplido este plazo **LA MUNICIPALIDAD**, deberá entregar el inmueble a **LA LOCATARIA**, con más las mejoras efectuadas, no pudiendo reclamar ninguna de las partes indemnización alguna producto del presente **CONTRATO DE ALQUILER**, de igual manera se deja expresamente aclarado que las partes podrán acordar las condiciones para la continuidad del presente.-----

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la firma del presente se hace cargo de las tramitaciones tendientes a la obtención de los servicios respectivos como así también el pago de los mismos, la presentación de planos de obra y/o cualquier otra documentación que fuere requerido por los organismos prestadores de servicios; siendo el presente autorización expresa por parte de **LA LOCATARIA**.-----

**CUARTA:** **LA MUNICIPALIDAD** destinará el inmueble exclusivamente a la concreción de lo enunciado en la cláusula primera, no pudiendo bajo ningún concepto, cambiar de destino.-----

**QUINTA:** Le está vedado a **LA MUNICIPALIDAD:** A) entregar el inmueble prestado en locación, sublocación, comodato o cualquier otra forma ya sea a terceros u a otras reparticiones o dependencias; que no sean las enunciadas en la cláusula primera; b) Ceder, transferir título, demoler o modificar en forma sustancial la estructura total del bien comoditado.-----

comodatado.-----  
**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD efectuara refacciones, mantenimiento y mejoras en el bien. Se deja expresamente aclarado que al momento de reintegrarse el inmueble a LA LOCATARIA, deberá hacerlos en perfecto estado, no podra bajo ningún concepto ser inferiores alas condiciones actuales del inmueble comodatado.-----

**SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados dentro del inmueble ya sea por caso fortuito o fuerza mayor y aún cuando dichos daños provengan del mismo bien.-----

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD pagará en concepto de alquiler el canon equivalente a la suma pesos seis mil (\$ 6.000,00) por mes, cuyo importe corresponde a la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), por unidad, siendo un total de 4 (cuatro) la unidades disponibles, en dicho predio; debiendo LA LOCATARIA extender para ello la factura correspondiente.-----

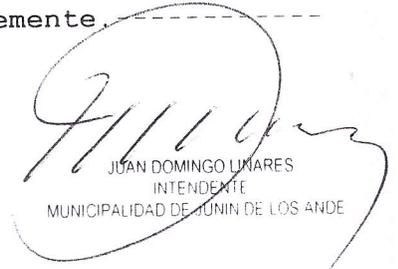
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar fecha mencionada precedentemente.-----



MARCELA ARCULIS  
D.N.I. Nº 17 109 786



JOSE OSCAR OLAVE  
SECRETARIO DE PROMOCION DE LA VIDA  
MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES



JUAN DOMINGO LINARES  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES